

Tema diecinueve. Normas vigentes sobre plantillas de Corredores colegiados de Comercio y sobre jurisdicción de los mismos.—Especial referencia a las habilitaciones; sistemas de concesión.—Competencia ilícita.—Idea general del Arancel vigente: principales lagunas en su aplicación.—Convenios con la Banca y Cajas de Ahorro.

Tema veinte. Normas vigentes sobre licencias y sustituciones.—Excedencias y jubilaciones de los Corredores colegiados de Comercio.—Cesación de los mismos.—Dependientes habilitados.

Tema veintiuno. Normas vigentes sobre actuación de los Corredores colegiados de Comercio y sobre reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Mediación de la Junta Sindical en determinadas operaciones.—Régimen colegial de los Corredores colegiados de Comercio.

Tema veintidós. Normas vigentes sobre el carácter, misión y facultades de las Juntas Sindicales y de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Tema veintitrés. De las faltas de los Corredores, Colegios y Junta Central y de la corrección de las mismas. Tribunales de Honor.

Tema veinticuatro. Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Corredores colegiados de Comercio.—Principales normas reguladoras de la misma.—Reglamentación laboral de los dependientes y empleados en general de dichos mediadores.

Tema veinticinco. Breve estudio del delito bursátil.—Especulación ilícita.—Autocontratación en los Agentes mediadores oficiales.—Valores duplicados o falsos.—Especialidades en cuanto al encubrimiento.—El secreto profesional. Su quebrantamiento.

*ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.*

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado por Orden de 26 de octubre de 1965, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, según texto aprobado por Decreto de 11 de julio de 1963, procede designar los miembros que han de constituir el Tribunal. Estará integrado por

Presidente: Director general de Impuestos Indirectos, ilustrísimo señor don Félix Ruz Bergamín. Vocales: Subdirector general de Inspección e Investigación, ilustrísimo señor don Prudencio de Luis Díaz-Monasterio Guren; ilustrísimo señor don Francisco Hernández-Tejero y Jorge, Catedrático de la Facultad de Derecho; ilustrísimo señor don Eloy Sánchez Torres, Abogado del Estado, y los Inspectores técnicos Fiscales ilustrísimo señor don Manuel Aguilar Hardisson, señor don Ildefonso Porrás del Corral y señor don José Luis Rubio Virseda, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas en esta Delegación.*

En virtud de autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 21 del actual y de acuerdo con el artículo número 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 se convoca concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas, existentes en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo número 12 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, y los de los méritos que alegaren en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», «Boletín del Ministerio de Hacienda» y de la provincia.

Burgos, 26 de enero de 1966.—El Delegado de Hacienda.—336-E.

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Cádiz por la que se anuncia concurso para cubrir tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en la plantilla de esta provincia.*

Cumpliendo el acuerdo dictado con fecha 21 del actual por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del De-

creto de 12 de diciembre de 1958, sobre reglamentación de Habilitados profesionales de Clases Pasivas, y número 23, título XIII, de la Circular que regula el servicio provincial de Clases Pasivas de fecha 1 de junio de 1955, se convoca por esta Delegación de Hacienda el correspondiente concurso para cubrir tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en la plantilla de esta provincia.

Para la admisión al citado concurso los solicitantes deberán dirigir sus instancias, escritas de su puño y letra, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación acreditativa de su nacionalidad española y mayoría de edad.
- 2.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
- 3.º Título de Habilitado de Clases Pasivas.
- 4.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14 y 15 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.
- 5.º Documento que acredite estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- 6.º Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Cádiz, 28 de enero de 1966.—El Delegado de Hacienda.—369-E.

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la provisión de tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta Delegación.*

Existiendo tres vacantes en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas, con ejercicio en la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, por el presente se acuerda convocar concurso para la provisión de las mismas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Podrán tomar parte en el mismo las personas naturales de nacionalidad española de ambos sexos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 12 del citado Decreto.

Los interesados lo solicitarán mediante instancia presentada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, acompañadas de los siguientes documentos, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Oficial del Ministerio de Hacienda».

1. Título profesional.
2. Certificado de nacimiento legalizado.
3. Autorización marital bastante, en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.718 del Código Civil.
4. Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.
5. Certificado de estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 14, 15 y 16 del antedicho Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas, 26 de enero de 1966.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gustemps Ferrer.—380-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Conserjes y Ordenanzas del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por la que se hace pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el concurso previo a los ejercicios de la oposición*

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 5 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Conserjes y tres de Ordenanzas del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, el Tribunal designado al efecto hace pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el concurso previo a los ejercicios de la oposición y que es la siguiente: